



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚM. 31, SERIE: 2021-2022

APROBADO: 7 DE JUNIO DE 2022

ORDENANZA

**DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO,
PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 21, SERIE 2021-2022 Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: **POR CUANTO:** La Ley número 107 del 14 de agosto de 2020, en su artículo 1.008(o) establece lo siguiente: 5

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Ordenanza Número 26, Serie 2020-2021, fue aprobada por la Legislatura Municipal el 25 de mayo de 2021, donde se autorizó al Alcalde de Aguada, Puerto Rico a reconocer y becar a los estudiantes con excelencia académica, altos honores y honores que se gradúen de duodécimo grado (12mo.) y a un (1) estudiante por genero destacados en el deporte y las bella artes del octavo (8vo.) y duodécimo grado (12mo.).

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguada aprobó la Ordenanza Número 21, Serie 2021-2022, para enmendar la Ordenanza Número 26, Serie 2020-2021, que autorizó al Alcalde a llegar a un Acuerdo Colaborativo con la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón para lograr los fines de la Ordenanza Número 26, Serie 2020-2021

POR CUANTO: Que luego de varios trámites procesales entre la Administración Municipal y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón no se pudo concretar el Acuerdo Colaborativo autorizado por la Ordenanza Número 21, Serie 2021-2022.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Derogar, como por la presente se deroga, la Ordenanza Numero 21, Serie 2021-2022.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por este honorable cuerpo y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Gerencia Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, al Director de la Oficina de Finanzas, a los Directores(ras) Escolar de las Escuelas Públicas y Privadas del Distrito Escolar de Aguada y a cualquier otra agencia concerniente.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Administración Municipal de Aguada
Legislatura Municipal

HERIE SOTO LOPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

YO, GABRIELA CRESPO LORENZO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUADA, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Aguada, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2022. Que consta de dos páginas, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as, Héctor M. Aponte Hernández, Herie A. Soto López, Darío Medina Méndez, Nilsa Cruz Varela, Elsa I. Vega Chaparro, Manuel E. Acevedo Rivera, Miguel A. Ruiz Acevedo, Clarita Feliciano Avilés, Ilyenett Matías Vega, Carlos R. Román Villanueva, Carlos L. García Varela, y las señoras Miriam Marcial Feliciano, Carmen J. Matías Concepción y con las ausencias de David Mercado Soto y, Nelson Feliciano Dóbles.

CERTIFICO, además que todos/as las/los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar las dos páginas de que consta la Ordenanza Núm. 31, Serie 2021-2022, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguada, Puerto Rico el día 7 de junio de 2022.

GABRIELA CRESPO LORENZO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO:

de junio de 2022

CHRISTIAN E. CORTÉS FELICIANO
ALCALDE